

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6670

Panamá, República de Panamá, Viernes 6 de Octubre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 309, de 4 de Octubre, por la cual se dispone que el suplente respectivo del Diputado Principal Domingo Díaz A., ejercerá el cargo de miembro de la Comisión de Legislación y Hacienda.

Resolución 310, de 4 de Octubre, por la cual se dispone que los gobernadores de provincia no están autorizados para suspender ni definitiva ni provisionalmente los acuerdos que dicten los municipios.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 109, de 4 de Octubre, por la cual se reconoce a Dolores Bernasconi e Ignacio Quinzada como cesionarios de Antenor Quinzada en los contratos 22 de 1931 y 1 de 1932 que celebró con la Nación por conducto de Hacienda y Tesoro.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 123, de 5 de Octubre, por la cual se concede a Tilcia R. de Quintero, Otilia G. de Reina y Baudilia W. de García, licencia para retirarse del Magisterio por causa de gravidez.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Suplente del Diputado Domingo Díaz llamado a ejercer su puesto en una Comisión Legislativa

RESOLUCION NUMERO 309
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 309, Panamá, 4 de Octubre de 1933.
En atención a que se ha concedido al señor Domingo Díaz A., Diputado Principal a la Asamblea Nacional, por la Provincia de Panamá, licencia por sesenta días renunciables, a partir del día 1º de los corrientes, y que ha quedado vacante el cargo de Miembro de la Comisión de Legislación y Hacienda, creada por la Ley

46 de 1932, que en la actualidad desempeña dicho señor Díaz A.,

SE RESUELVE:

Por el tiempo que dure la licencia concedida al Diputado Principal, por la Provincia de Panamá, señor don Domingo Díaz A., el Suplente respectivo entrará a ejercer el cargo de Miembro de la Comisión de Legislación y Hacienda.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Los Gobernadores de Provincia no pueden suspender los Acuerdos Municipales

RESOLUCION NUMERO 310
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 310, Panamá, 4 de Octubre de 1933.

Miguel Angel González, mayor de edad, natural y vecino de Santiago de Veraguas, de tránsito en esta ciudad, por medio de escrito de fecha 4 del mes que cursa, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, la siguiente consulta:

"Pueden los Gobernadores de Provincia suspender definitiva o provisionalmente Acuerdos Municipales?"

El caso que se examina lo resuelven los artículos 701, 704, 705 y 706 del Código Administrativo, los cuales, por su orden, dicen así:

"Art. 701. El Alcalde pasará al Gobernador de la Provincia copia de todos los acuerdos que sancione; y cuando crea que son inconstitucionales o ilegales, lo expresará así, explicando las razones en que se funda."

"Art. 704. El Gobernador de la Provincia tiene el deber de examinar los acuerdos de los Consejos Municipales, con el objeto de averi-

guar si son o no contrarios a la Constitución, las leyes y demás actos a que se refiere el artículo 703."

"Art. 705. El Presidente de la República suspenderá la ejecución de los acuerdos que juzgue contrarios a la Constitución, leyes y demás disposiciones a que se refiere el artículo 703 y los pasará al Juez del Circuito respectivo para que resuelva si son válidos o nulos."

"Art. 706. Todo individuo que crea que un acuerdo o cualquier acto del Concejo deba ser suspendido, puede hacer la correspondiente gestión ante el Poder Ejecutivo. Puede también pedir la anulación ante el Juez del Circuito."

En razón de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Los Gobernadores de Provincia no están autorizados legalmente para suspender definitiva ni provisionalmente los Acuerdos Municipales que dicten los respectivos Concejos.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Antenor Quinzada traspasa dos Contratos

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 109, Panamá, Octubre 4 de 1933.

En atención al memorial elevado a este Despacho por el señor Antenor Quinzada, por medio del cual solicita de esta Secretaría permiso para traspasar sus derechos provenientes de los Contratos números 22 de 30 de Diciembre de 1931 y 1 de 6 de Enero de 1932, y teniendo en cuenta que el artículo 8º de dichos contratos establece que la cesión de los mismos no tendrán efecto sin la aprobación del Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Reconocer a los señores Dolores Bernasconi o Ignacio Quinzada como cesionarios del señor Antenor Quinzada en los Contratos números 22 de 30 de Diciembre de 1931 y 1 de 6 de Enero de 1932, celebrados entre este y la Nación, por el órgano de este Despacho, verificándose dicho traspaso con todos los derechos y obligaciones emanantes de los contratos en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Reconocen el estado docente a 3 Maestras

RESOLUCION NUMERO 133
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 133, Panamá 5 de Octubre de 1933.

Vistas las comunicaciones de fechas 15 y 26 de Septiembre último por las cuales las señoras Tilcia R. de Quintero, Otilia G. de Reina y Baudilia W. de García, maestras de las escuelas de Pesé, Chimán y La Concepción, respectivamente, manifiestan su retiro de los puestos que ocupan por causa de gravidez, lo que dejan comprobado con los certificados médicos respectivos,

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Tilcia R. de Quintero, Otilia G. de Reina y Baudilia W. de García licencia para retirarse de sus puestos de maestras de escuela primaria por causa de gravidez, y reconocerles su estado docente mientras permanezcan separadas de sus puestos por la causa anotada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

El Gobernador de Bocas del Toro visita los Juzgados del Circuito

En la ciudad de Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, el suscrito Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se trasladó a la oficina del Juzgado Primero del Circuito con el fin de pasar la visita de ley correspondiente al presente mes de Septiembre. Presente en el Despacho el señor Juez, don Zenón Návalo y demás empleados subalternos, se dio comienzo al acto así:

Movimiento del Juzgado durante el mes de Septiembre

Notificaciones personales	58
Provincias	20
Informes Secretariales	20
Diligencias de fianza	1
Diligencias de posesión	1
Autos	5
Notas	13
Boletas	2
Edictos	17
Traslados al Fiscal	1
Traslados a particulares	8
Edictos emplazatorios	2

Resumen
Negocios pendientes el día último del mes anterior 232
Negocios pendientes en el presente mes 9

Total 241
Despachados en el presente mes 10

Quedan pendientes 231
No habiendo más asuntos de que tratar, se extiende y firma la presente acta para constancia.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez Primero del Circuito,

ZENON NAVALO.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

J. M. DIAZ.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Esparilla.

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, el suscrito Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario y del señor Agente del Ministerio Público, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Segundo del Circuito con el objeto de pasar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes de Septiembre. Presente en el Despacho el señor Juez, doctor José Estrada G., su Secretario, señor M. A. Bendiburg y demás empleados, se dio comienzo al acto así:

Trabajos del mes de Septiembre de 1933

Avisos	2
Auto de enjuiciamiento	1
Boletas de comparendo	3
Declaraciones	25
Diligencias	4
Edictos	1
Inspección ocular	1
Juicio oral	1
Providencias	1
Notificaciones	20
Notas	24
Ratificaciones	9
Traslados	3

Negocios devueltos de la Corte
Contra Victor Serrano F., por lesiones

Contra Tom Tai y Man Tong, por uso indebido de drogas

Ton por uso indebido de drogacinas (archivado) . . . 1
Resumen
 Negocios pendientes del mes de Agosto . . . 74
 Negocios entrados en el presente mes de Septiembre . . . 5
 Total . . . 79
 Salidos en el mes de Septiembre . . . 2
 Quedan pendientes para el mes de Octubre . . . 77
 No habiendo más asuntos de que tratar, se extiende y firma la presente acta para constancia.
 El Gobernador,
GUILLERMO SELLES.
 El Juez Segundo del Circuito,
JOSE ESTRADA G.
 El Fiscal del Circuito,
ALEJANDRO RAMOS.
 El Secretario del Juzgado,
M. A. Bendiburg.
 El Secretario de la Gobernación,
Carlos de la Espriella.

AVISO

Yo, Lee Sing, natural de la China, comerciante y de esta vecindad, hago constar de acuerdo con el artículo 771 del Código de Comercio, que en esta fecha he comprado al señor Julio C. Piedra, mayor de edad y de tránsito en esta ciudad, el establecimiento denominado "Chong Bros. y Compañía o Wing Yick, situado en la calle once en la casa número 2004 de esta ciudad.

Colón, Septiembre 29 de 1933.

Lee Sing.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezano, mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado. Se encuentra depositado un torete color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia a que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—3

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra depositada una potrancia de color negro gato de agua, como de año y medio de edad, marca en la pulpa de la pata izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocersele dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Agosto de 1933.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOBRE	3	7	2	7			6	3	5	4		
La Laguna												
CAÑAZAS	8	6	5	4	1		7	3	3	7		
Bella Vista												
Chitra		6		5	1		3	4	2	5		
MONTIJO	6	7	1	11			1			1		
LAS PALMAS	1	6	1	8			1	6	3	4		
Rfo DE JESÚS	7	9	2	4			4	2	3	3		
SANTIAGO												
Arena												
San Pedro del Espino												
La Raya												
La Colorada		6	5	5			1			1		
Atalaya												
Mariato												
Ponuga												
SONA	6	15	4	15			5	18	13	8		
Babia Honda												
Basclere												
Saurumel												
La Soledad												
Quebrada de Oro												
San Juan												
San José		6	2	8			4	3	1	6		
SAN FRANCISCO												
San Juan	3	11	3	8			3	1	1	5		
LA MESA		5		5				4	2			
SANTA FE												
Pescara												
El Gallo												
Bejuco												
Boca Concepción												
Coiba												
Totales	34	84	24	83	3	3	33	44	33	44		

Panamá, 31 de Agosto de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FÁBREGA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIA	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO	4	7	6	10		4	6	3	6	3		
COCLÉ	15	73	12	68		2	34	30	31	33		
COLÓN	10	19	10	19			5	13	15	4		
CHIRIQUÍ	24	51	31	75	13	14	41	36	44	33		
DARIÉN		4	1	3				1	1			
HERRERA	13	27	13	32	1	5	13	10	14	9		
LOS SANTOS	31	72	25	58	11	82	23	36	37	27		
PANAMÁ	61	162	70	186	27	11	99	89	111	77		
VERAGUAS	34	84	25	83		5	33	44	33	44		
TOTALES	193	529	194	565	52	121	250	184	202	250		

Panamá, 31 de Agosto de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FÁBREGA

blica por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor César Ba-

rría V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barria V. por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea

con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—1

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**Movimiento en las Notarías Primera
y Segunda del Circuito****NOTARIA PRIMERA**

N° 795. El Sr. Eladio Lasso vende a la Sra. Beatriz de la Guardia de Jiménez, un lote de terreno en esta ciudad, y la compradora cancela obligación hipotecaria.

N° 796. Clifford Burrowes, constituye hipoteca a favor del Sr. Miguel Bustella y el Sr. Salomón Klorman cancelan obligación hipotecaria.

N° 797. La Sra. Feliza Espinosa de Sarria vende una finca situada en esta ciudad a la Sra. Isolina Peña de Fernández y Díaz, Raquel Arias de Preciado, y el Sr. José Antonio Russo cancelan obligaciones hipotecarias.

N° 798. La Sta. Isabel M° Arosemena Obando, vende al Sr. Guillermo Endara Paniza, un lote de terreno situado en esta ciudad y el Sr. Aristides Alfaro por medio de apoderado cancela hipoteca.

N° 797. El Sr. Guillermo Endara Paniza se constituye deudor de la Sra. Isabel M° Arosemena Obando, de la suma de B. 3,320.00 y garantiza su pago con fianza personal.

N° 800. La Sta. Isabel M° Arosemena Obando, constituye hipoteca a favor del señor Domiciano Bure y Castillero.

NOTARIA SEGUNDA

Día 5 de Octubre

N° 797. Por la cual el Municipio de Panamá adjudica gratuitamente a la familia del Dr. Francisco Azcárraga, un lote de terreno en el Cementerio Amador de esta ciudad.

N° 792. Por la cual el Sr. Otto Jesurun Lindo, cancela hipoteca constituida por el Sr. Higinio Jiménez.

**Movimiento en la Oficina del Registro
de la Propiedad****RELACION**

de los documentos presentados a la Oficina del Registro Público, hoy 5 de Octubre de 1933.

As. 5159. Escritura número 790 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Sui Fong Kong a Choy Kui la parte que le corresponde en la sociedad "Choy Cheung y Cia".

As. 5160. Escritura número 792 del 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Juan Euribades Jiménez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 5161. Escritura número 773 de 27 de Septiembre último, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se protocolizan los Estatutos de la "Sociedad Israelita de Beneficencia".

As. 5162. Escritura número 789 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se protocoliza la Resolución Ejecutiva que le concede Personería Jurídica a la sociedad Israelita de Beneficencia.

As. 5163. Escritura número 761 de 20 de Septiembre último, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se protocoliza el acta de fundación de la Sociedad Israelita de Beneficencia donde consta la elección de la Junta Directiva.

As. 5164. Escritura número 796 de hoy, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Clifford Burrowes constituye hipoteca a favor de Miguel Brotella y alomón Klorman cancela obligación hipotecaria.

As. 5165. Escritura número 14 de 331 de Agosto de 1933, otorgada ante el Cónsul General de Panamá en Hamburgo, por la cual Marta Brockman otorga poder especial a Ernst Fritz Neumann para que lo represente en esta ciudad.

As. 5166. Escritura número 735 de 12 de Septiembre último, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Louise Brakemeir vende una finca situada en esta ciudad a la sociedad "Kohpeke & Neumann Inc".

As. 5167. Escritura número 403 de 3 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual The National City Bank of New York hace una cancelación hipotecaria.

As. 5168. Oficio número 553 de ayer del Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, en el cual comunica dicho Tribunal que a solicitud de Abelardo Cruz Delgado, apoderado de Emiliano Ayarza, ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Martín Laguna situada en Santa Isabel.

As. 5169. Escritura número 188 de 24 de Junio de 1933, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Mateo Rodríguez vende una casa a José Sá por la suma de B. 500.00.

As. 5170. Escritura número 11 de 27 de Mayo de 1933, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual ese Municipio vende a Enrique Sánchez un solar ubicado en esa ciudad.

As. 5171. Escritura número 23 de 19 de Agosto de 1932, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual ese Municipio vende a Enrique Sánchez un solar en esa ciudad.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la
Propiedad.**Movimiento Demográfico en la Alcaldía
del Distrito Capital****NACIMIENTOS**

(Día 5 de Octubre)

Vilma Falbot

Berta Morales

Halmiton A. Menal

DEFUNCIONES

(Día 5 de Octubre)

Julio Morales

Bonifacia Ortiz

Bernarda Sánchez

Margarita Griffek

Elida M. Martínez

Florencia Hernández

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO N° 2**

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Wood Daniel o Wood Mc. Laney, de 41 años de edad, blanco, soltero, maquinista, estadounidense, y Robert Jefferson Mc. Laney, de 23 años de edad, blanco, casado, maquinista, estadounidense, ambos presuntos vecinos actualmente de los Estados Unidos de Norte América, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presenten a este Tribunal a rendir declaración indagatoria, en las instancias que se siguen en su contra en este Tribunal por los delitos de robo y falsedad, que se dicen perpetrados en perjuicios de Fred S. Tager.

Se advierte a los amuleados que si lo hicieren así se les oír y administrará la justicia que les asiste, de lo contrario serán declarados rebeldes, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero de los sindicados, so pena de ser juzgados como encubridores de los delitos porque se procede, si sabiendo lo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carrasco M.
Secretario en Propiedad.

5 vs.—3.

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número setecientos veinte y tres (723) de treinta (30) de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933), extendida en la Notaría a su cargo, los señores Kowalram Hassomal Shahani y Tejunal Hassomal Shahani, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada en esta ciudad "K. H. Shahani y Cia. Ltda", constituida por Escritura Pública número 106 de 1º de Febrero de 1932 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, lo cual han hecho de conformidad con la Cláusula octava de la escritura social, y por no haber hecho la sociedad operación alguna ni haberse hechos los correspondientes aportes.

Dado en la ciudad de Panamá, a treinta (30) de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933).

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo.

3 vs.—3

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO OFICIAL

Pago de Inmuebles en la Provincia de Los Santos

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 20 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Los Santos, correspondientes al 1º, 2º, y 3er. cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 25 de Octubre de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Los recibos para el pago del impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y Chepigana y Pinogana en la Provincia del Darién, (pagaderos en las Oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda del 15 de Octubre al 15 de Noviembre del presente año, con descuento del 10% del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto N° 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colon, avisa al publico, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausente. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colon, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de este año, protocolizado por Escritura Pública N.º 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasado ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

Hechos:

Primero: En esta ciudad residí por muchos años la señora Ana Elisa Forero.
Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., apareció firmando la escritura pública número 853, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido, ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos balboas (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, por un derecho equivalente a Bs. 1390.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que Pascal Canavaggio propuso contra ella. Hay además, otras sumas pequeñas, o costas e intereses, que serán liquidadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

Derecho:

Inciso primero del artículo 47; artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

Pruebas:

a) de mi *personaria*: primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso pasada en la Notaría de este Circuito.
b) de los *hechos*: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas, promuevos en su orden por Pascal Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y a tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio, que, conjuntamente con el Lic. Iberto L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante Juzgado Primero Municipal.

Colon, 7 de Marzo de 1933.

El Juez, Efraín Tejada U.
V. A. DE LEON.
El Secretario, J. M. Boleño.
30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, encuentra depositada una vaca color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con (); que según manifestado por el denunciante, no dos meses de estar en su poder que la encontró vagando en la Re-

gadura de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde, JUAN SALCEDO.
El Secretario, Felipe V. Vásquez C.
30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un toro de color rosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encuentra vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde, DARIO ARJONA.
El Secretario, L. Paez D.
30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (.....) que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cementeras.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde, JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.
El Secretario, Juan Morales.
30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua mora de cierta tamaño, cola larga y crin espesa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juárez, por tener un año más o menos de pastar

en las vecindades del caserio de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública Subasta.

Santiago, 16 de Mayo de 1933.

El Alcalde, E. PARDO P.
El Secretario, A. Arosemena S.
30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Arduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciéndole daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en el tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde, JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.
El Secretario, Juan Morales.
30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cuadilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color rosco sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AK) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer; con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde, JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.
El Secretario, Juan Morales.
30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrancia oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

af.

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una fusanería.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este Despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro

decho a dicho animal se sirva hacer lo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciera, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde, DAVID JIMENEZ.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herretes: (.....), y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugaba. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario, J. A. Miranda.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Diez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartos de alto, de color rosca la una y la otra amarilla pintada, mostrenas ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. de la OSSA.

El Secretario, J. A. Isaza.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro jipato ojinegro de 3' talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quien sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por peritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde, TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz

30 vs.—9

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,
ROBERTO R. ROYO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Taboga, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sebastián Vázquez, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Municipal. — Taboga, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero. Que está abierta la sucesión intestada de Sebastián Vázquez desde el día veintidós de Septiembre de mil novecientos veintidós, fecha que tuvo lugar su fallecimiento.

Segundo. Que es heredera del extinto sin perjuicio de terceros, su hija legítima, señora Serafina Vázquez de Rivera, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.

El Secretario, **R. ESQUIVEL P.**

A. R. Carrasco Q."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal, hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, para que dentro de los treinta días siguientes a su publicación, se presenten al despacho los que se crean en algún derecho en la sucesión hacérselos valer.

El Juez,

R. ESQUIVEL P.

El Secretario, **A. R. Carrasco.**

vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ace se encuentra depositado un o como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecine, marcado en el lado izquierdo con letras H. G., otra marca de s mas letras más pequeñas en el o, después el mismo fierro en la eta con letras grandes; otras ses que tiene este animal es una ciz entre la paleta y la nuca, en punta de la oreja derecha tiene marca de sangre, arriba y otra jo consistente en haberse hecho cortada o haberse sacado en la na de la letra "U" cuyo animal sido denunciado a este Despacho el señor Benigno Mirones como sin dueño conocido el cual ha do vagando hace más de dos años e Las Lajas, Agua Mina y Arriambien por Llano Grande y Var-

Por tanto, en cumplimiento a lo nado por los artículos 1600 y del Código Administrativo se el presente Edicto en lugar pú de este Despacho como en otros res del Distrito por el término einta días hábiles para que to que se crea con derecho a dicho al lo haga valer dentro de ese no y copia del mismo será re no al Señor Director de la GACE FICIAL para su publicación, pue ntro de ese plazo no se presen ta alguno, será rematado en ta pública por el Tesorero Mu-

ime, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

A. E. López.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Luz Castroverde, vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo manchado de amarillo con blanco, marcado a fuego así: en el anca izquierda M y Δ F. en el costillar derecho y marcado a sangre de la siguiente manera: muesca por debajo de la oreja izquierda y derecha. Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado "El Guanábano", Corregimiento del Potrero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se le remite al señor Secretario de Gobierno por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro de treinta días no se presentare a reclamarlo persona alguna, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, 6 de Julio de 1933.

El Alcalde,

MANUEL S. AROSEMENA.

El Secretario,

Generoso E. Carlos G.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarlo en la puerta de su cerco el día cinco de montura sin jácuma y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formar notificaciones a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

Boquerón 10 de Febrero de 1933.

30 vs.—4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Soná, en cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari se hallan depositadas dos vacas paridas de segunda talla, una horca sarda marcada a fuego así: E y señalada en la oreja izquierda con un corte por debajo con una ternera amarilla en mal estado como de un mes de nacida y otra amarilla sarda del cuerno izquierdo quebrado con la misma señal de sangre y marcada a fuego así: M. V. y con un ternero amarillo calango sin marca de fuego y con la misma señal de sangre en la oreja izquierda. Las cuales han sido denunciadas como bien vacante.

Se fija el presente aviso con el fin de que tanto el dueño como los interesados se presenten a hacer valer sus derechos en la forma y dentro del término legal.

Soná, 27 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES BAL.

El Secretario,

T. Colziño

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fué encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacífico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 días. Si durante este término no se presentare a reclamar, se avaluará dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de él se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de Ley.

El Alcalde,

MANUEL S. ROLLIZO.

El Secretario,

T. González T.

30 vs.—25

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pinkney A. Daviez se encuentra depositada una vaca de color negra manchada de blanco en la barriga, como de 12 años de edad por estar pastando en los lugares del Caserio de los Algarrobos de esta comprensión sin dueño conocido, por el término de un mes; dicho animal está herrado así:

(A.C.)

en el espinazo de lado derecho y con el mismo ferrete en el anca izquierda.

Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido semoviente se fija el presente en lugar público de este Despacho por el término de 30 días hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo 1601 del Código Administrativo); vencido este término será rematado semoviente por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 13 de 1932.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

Félix Herrera G.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, madera de Sigua, de 21 pie de largo por 31 pulgada de ancho, el que fué encontrado en la playa de San Roque, en Coel del Norte, de esta jurisdicción, hace más o menos 2 meses, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se le conoce dueño a dicho cayuco, por medio del presente se hace formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente hacer valer sus derechos. Copia del presente edicto se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que si vencido este término no se presentare nadie a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta.

Miguel de la Borda, Noviembre 8 de 1932.

El Alcalde,

INAN E. CEREZO.

El Secretario,

Pedro A. Araúz G.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor M. J. Araúz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res hembra, de color hosca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N

en el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Araúz, por encontrarse vagando hace próximamente dos años, en el lugar de "Pericote" jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días; vencido este término sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito Alanje, 30 de Marzo de 1932.

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS.

El Secretario,

Octavio Olmos O."

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete (S). Este semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta jurisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesorería Municipal en subasta pública.

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliario Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la vaca tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T A C

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerle dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,

J. Castillo S.

30 vs.—5

Sorteo

LOTTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 759

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortová, se encuentra depositado un potrero colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

5

y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las sembranzas de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semiente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933.

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

Srto. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.
Oficial Escribiente.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan G. de la Cruz, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Montgrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color rosado, como de

seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E"

sobre la paleta, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia, se fije el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procederá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Ayala B.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Pocer, de Aguadulce, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, como de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuego con los tres ferretes que se diseñan: V Y C. animal este que pasta, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dis-

pone el artículo 1601 del C. Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentare en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZIOLA.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad, y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cariblanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (F), dicho animal tiene como cuatro años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocer,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una Yegua negra de mediana estatura frontina hosiblanca y patiblanca como de nueve años de edad marcada a fuego en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta tres crías machos negros, con la siguientes edades poco más o menos la primera de dos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua baya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquierda y marcada en la paleta y nalga del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edad. Ya los animales se encuentran vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se les conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los referidos animales, se fija el presente aviso, en lugar visible de este despacho por el término de treinta días y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pocer, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.

30 vs.—14